



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a siete de diciembre de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y siete minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES
ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 2750/2022. Refuerzo del firme en la Carretera RM-E13 PP.KK. 0+000 al 2+230, de Balsapintada al Estrecho de Fuente Álamo del T.M. de Fuente Álamo de Murcia |
| Punto 5º | Expediente 7323/2022. Aprobación Bases y Convocatoria de Subvenciones Complementarias participativas "ELIGE RECICLANDO" 2022. |
| Punto 6º | Asuntos de trámite y protocolo |
| Punto 7º | Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia |
| Punto 8º | Asuntos de urgencia |
| Punto 9º | Ruegos, preguntas e interpelaciones |

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022.



m01471c17936140bd6107e61130cb20c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 28 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 2750/2022. Refuerzo del firme en la Carretera RM-E13 PP.KK. 0+000 al 2+230, de Balsapintada al Estrecho de Fuente Álamo del T.M. de Fuente Álamo de Murcia

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 20221, se resolvió iniciar expediente para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme en la Carretera RM-E13 PP.KK. 0+000 al 2+230, de Balsapintada al Estrecho de Fuente Álamo del T.M. de Fuente Álamo de Murcia”, según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Civil don José Miguel Conesa Pedreño, cuyo presupuesto de ejecución I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 173.224,37 €, por procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación: el precio más bajo.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato dado que las actuaciones que forman parte del objeto del contrato se emplazan en un vial concreto que sirve para unir las pedanías del Estrecho y Balsapintada. La actuación afecta a todo el trazado. Este hecho hace que una posible división por lotes del contrato dificulte notablemente su correcta ejecución. Por implicar la necesidad de tener que coordinar la ejecución de las obras con una pluralidad de contratistas diferentes en una zona muy concreta.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 18/2022 con fecha 22 de junio de 2022, relativo a la legislación y procedimiento aplicables.

RESULTANDO que consta en el expediente Acta de Replanteo suscrita por el Ingeniero Civil redactor del Proyecto Técnico de fecha 8 de noviembre de 2022.

RESULTANDO que consta igualmente en el expediente documento RC, con Referencia 2022.2.0006868.000, suscrito por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2022, por el importe equivalente al presupuesto de ejecución del Proyecto Técnico.

RESULTANDO que con fecha 30 de noviembre de 2022 se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos Municipal.

RESULTANDO que con fecha 2 de diciembre de 2022 se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización con resultado de conformidad.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 13 de junio de 2022, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra “Refuerzo del firme en la Carretera RM-E13 PP.KK. 0+000 al 2+230, de Balsapintada al Estrecho de Fuente Álamo del T.M. de Fuente Álamo de Murcia”, redactado por el Ingeniero Civil don José Miguel Conesa Pedreño, cuyo presupuesto base de ejecución, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 173.224,37 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 2750/2022 correspondiente a las obras de “Refuerzo del firme en la Carretera RM-E13 PP.KK. 0+000 al 2+230, de Balsapintada al Estrecho de Fuente Álamo del T.M. de Fuente Álamo de Murcia”, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

4º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 173.224,37 euros con cargo a la Partida 2022- -151-60911 del vigente presupuesto municipal.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

5.-Expediente 7323/2022. Aprobación Bases y Convocatoria de Subvenciones Complementarias participativas "ELIGE RECICLANDO" 2022.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones complementarias participativas "Elige reciclando" con cargo al presente Presupuesto General 2022, así como las bases de la referida convocatoria que figuran en Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios, Facebook y en la Página Web del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado. Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. EL CONCEJAL DE HACIENDA

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPATIVAS "ELIGE RECICLANDO". PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2022

1.- Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

El objeto de estas subvenciones es incentivar el reciclaje en el municipio con actividades medioambientales, como la instalación de dos máquinas de "vénding inverso" destinadas a la recogida de envases de metal y plástico.

El programa de "subvenciones complementarias participativas" está dotado con la partida presupuestaria 172.480.00 del presupuesto vigente, con una cuantía de 6.000,00 euros, de los cuales 4.000,00 € se repartirá entre las AMPAS del municipio que soliciten la subvención y 2.000,00 € entre las asociaciones municipales que hayan reciclado en las máquinas "vénding inverso".

2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias las AMPAS del municipio y las Asociaciones Municipales, a excepción de aquellas que únicamente hayan percibido fondos destinados específicamente a inversiones.

3.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

La concesión de las subvenciones a cada beneficiario se realizará, en el caso de las Asociaciones Municipales, de forma proporcional a los puntos expedidos por las máquinas receptoras de envases que hayan sido entregados por el mismo en la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en a las AMPAS, con la simple presentación de la solicitud y el compromiso de emplear la misma a actividades relacionadas con el medio ambiente o de interés socio-ambiental, como conferencias, reutilización de materiales, reciclaje, etc....

Los beneficiarios están obligados a destinar la subvención al desarrollo de actividades que, dentro del objeto social de la entidad, sean de utilidad pública o interés social para el municipio y a demostrarlo a través de la documentación mínima pertinente (facturas y reportaje fotográfico de la acción).

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria

En el Registro General del Ayuntamiento (de 9 a 14 horas) o mediante nuestra sede electrónica en la dirección (<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es>), en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Instancia General de este Ayuntamiento solicitando participar en la convocatoria.
- Declaración Responsable comprometiéndose a realizar actividades de interés socioambiental.
- Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En el caso de Asociaciones Municipales distintas de las AMPAS, recibís de la Unidad de Subvenciones de este Ayto con el n.º de tickets reciclados.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención.
- Justificación de las subvenciones concedidas en el año 2021 y que no hayan sido presentadas.

5.- Tramitación.

- Órgano instructor: Unidad de subvenciones del Ayuntamiento.
- Órgano proponente: Concejalía de Medio Ambiente.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: Tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

6.- Publicidad.

Estas normas se publicarán en el tablón de anuncios, Facebook y en la Página Web del Ayuntamiento.

7.- Revisión de la documentación.

La Jefa de la Unidad de Subvenciones de este Ayto, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previos los informes que se estimen oportunos, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18



m01471c7936140bd6107e61130c0b20c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

Advertir a los beneficiarios de subvenciones que, el plazo para la realización de la actividad o aplicación de los Fondos será de SEIS MESES, y se concederá un plazo de UN MES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

7.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

8.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

9.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinticuatro minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18



m01471c7936140bd6107e61130cb20c